



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-20219-00031-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez, el expediente digitalizado correspondiente al proceso especial de ejecución laboral radicado bajo el No. 13-836-31-89-001-2019-00031-00, Informándole que el término de traslado de la actualización del crédito venció y no fue objetado. Lo anterior, para lo que usted considera proveer.

Turbaco, 19 de octubre de 2021.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

**REF: PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL
DTE: WILLIAM DE LA RANS HERNANDEZ
DDO.: MUNICIPIO DE ARJONA
RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2019-00031-00**

En razón del informe secretarial que antecede, y verificado lo allí expuesto, corresponde impartir la actualización del crédito toda vez que no fue objetada y se ajusta a derecho, por lo que se, **RESUELVE**

CUESTIÓN ÚNICA: Apruébese la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del demandante en este asunto, por no haber sido objetada por la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

**Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf9a398c285445f13d002d68b4637012b3f26022333c45e4632e0990a71cdf8a

Documento generado en 19/10/2021 02:01:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**